

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 974/2020

Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 7 abril de 2020, han sido delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- El otorgamiento de todo tipo de licencias urbanísticas, salvo que leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno.
- La resolución de los expedientes sobre declaración de ruina de los edificios, salvo los casos de ruina inminente.
- La concesión de subvenciones en cuantía competencia de la Alcaldía, siempre que cuenten con créditos consignados en presupuesto.
- La devolución de fianzas por rotura del pavimento, y de fianzas por ejecución de obra a contratistas.
- El reconocimiento de servicios, trienios o antigüedad al personal municipal.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno de la Corporación, así como la de los instrumentos de ges-

tió y de los proyectos de urbanización.

- Aprobación de las relaciones de facturas que se presenten por Intervención de Fondos, siempre y cuando cuenten con crédito adecuado y suficiente.
 - La concesión de anticipos reintegrables al personal municipal, previa existencia de crédito.
 - La aprobación de padrones y listas cobratorias de las distintas exacciones municipales, y la resolución de las reclamaciones o recursos que contra las mismas se interpongan, sin perjuicio de poder delegarlas en otro órgano.
 - Resolución de calificación ambiental en los expedientes sometidos a la misma, de acuerdo con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas.
 - Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día.
- Mediante el mismo Decreto se ha establecido que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, mientras se mantenga el estado de alarma y las sesiones deban celebrarse de forma telemática, se celebrarán los miércoles a las 12 horas.
- Lo que se publica para general conocimiento.
- Iznájar, 7 de abril de 2020. El Alcalde, Lope Ruiz López.